ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- •Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- •Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- •Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Mayor demanda de servicios de planificación y ejecución de procesos contractuales: Con la creciente complejidad de las regulaciones y procedimientos administrativos, es probable que las secretarías de la administración municipal requieran más apoyo externo para gestionar eficientemente sus procesos contractuales.

Énfasis en la eficiencia y transparencia: En medio de los esfuerzos por mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión pública, se espera que las municipalidades busquen profesionales especializados para garantizar que los procesos contractuales se realicen de manera adecuada y conforme a la normativa vigente.

Oportunidades para empresas y servicios profesionales: Empresas especializadas y servicios profesionales podrían encontrar en este tipo de contratos una oportunidad para expandir su cartera de clientes y aumentar sus ingresos.

Competencia entre proveedores de servicios: Con la creciente demanda, es probable que se intensifique la competencia entre los proveedores de servicios que ofrecen apoyo en la planificación y ejecución de procesos contractuales. Aquellos que ofrezcan servicios de alta calidad, innovadores y a precios competitivos probablemente tendrán una ventaja en el mercado.

Importancia de la reputación y la experiencia: En un campo tan crucial como la gestión de procesos contractuales para entidades públicas, la reputación y la experiencia previa jugarán un papel fundamental en la selección de proveedores de servicios. Las empresas con un historial probado de éxito y buenas prácticas tendrán una ventaja competitiva.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Generación de empleo local: La ejecución del contrato requerirá recursos humanos locales, lo que podría generar empleo en la región. Esto contribuiría a reducir la tasa de desempleo y aumentar el ingreso disponible de la población local.

Estímulo económico: La actividad económica generada por la ejecución del contrato, incluyendo la contratación de servicios, la compra de suministros y otros gastos asociados, podría estimular otros sectores económicos locales, como el comercio minorista y la industria de servicios.

Incremento en la recaudación de impuestos: Las empresas y profesionales que participen en la ejecución del contrato estarán sujetos al pago de impuestos, lo que contribuirá al aumento de los ingresos fiscales del gobierno local y nacional.

Fortalecimiento de capacidades locales: La ejecución del contrato puede implicar la transferencia de conocimientos y tecnología a nivel local, lo que podría fortalecer las capacidades técnicas y profesionales de la región y promover el desarrollo económico a largo plazo.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Oportunidad de crecimiento profesional: Participar en un contrato de prestación de servicios para apoyar la planificación y ejecución de procesos contractuales en la administración municipal ofrece la oportunidad de desarrollar habilidades y experiencia en un campo específico, lo que puede impulsar el crecimiento profesional y abrir nuevas oportunidades laborales en el futuro.

Establecimiento de relaciones profesionales: Trabajar en este tipo de contrato permite establecer relaciones profesionales con funcionarios de la administración municipal y otros profesionales involucrados en el proceso. Estas conexiones pueden ser valiosas para futuras colaboraciones y para la entidad.

Desafíos y aprendizaje: La gestión de procesos contractuales en el contexto municipal puede presentar desafíos únicos, como la comprensión de la normativa local, la coordinación con múltiples partes interesadas y la gestión de recursos limitados. Superar estos desafíos proporciona oportunidades de aprendizaje y crecimiento personal.

Responsabilidad y ética profesional: Se espera un alto nivel de responsabilidad y ética profesional en la ejecución de los servicios. Cumplir con los plazos, mantener la confidencialidad de la información y actuar en interés de la entidad son aspectos fundamentales para mantener una reputación positiva y un beneficio para el municipio.

Flexibilidad y adaptabilidad: La naturaleza de los contratos de servicios profesionales puede requerir flexibilidad y capacidad de adaptación para satisfacer las necesidades cambiantes. Esto puede implicar ajustes en los métodos de trabajo, la asignación de recursos y la resolución de problemas sobre la marcha.

Gestión financiera personal: Es importante gestionar adecuadamente los ingresos generados por este tipo de contratos debido a la fluctuación del mercado, incluyendo la planificación financiera, el pago de impuestos y la gestión del flujo de efectivo para asegurar la estabilidad financiera a largo plazo.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Regulación de Contratación Pública: En Colombia, la contratación pública está regulada principalmente por el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007)**. Para 2026, es probable que se mantenga un enfoque en la transparencia, eficiencia y lucha contra la corrupción en los procesos contractuales.

Plataformas Digitales: El uso de herramientas como **SECOP II** (Sistema Electrónico de Contratación Pública) seguirá siendo fundamental. Es probable que se implementen mejoras tecnológicas para agilizar los procesos y garantizar mayor trazabilidad.

Reformas Legales: Podrían introducirse ajustes normativos que impacten los procesos de contratación, como modificaciones en los umbrales para licitaciones, plazos o requisitos para los proponentes.

Demanda de Servicios Profesionales: Dado que el contrato mencionado se enfoca en el acompañamiento de procesos contractuales, habrá una demanda significativa de profesionales expertos en derecho administrativo, ingeniería, auditoría y consultoría. Esto se debe a la complejidad de los procesos y la necesidad de cumplir con estándares legales y técnicos.

Competitividad: El mercado estará altamente competitivo, con una oferta diversa de consultores y firmas especializadas. Las empresas que demuestren experiencia previa, capacidad técnica y cumplimiento normativo tendrán ventaja.

Innovación Tecnológica: Se espera un mayor uso de herramientas de **inteligencia artificial** y **automatización** para la revisión de pliegos, análisis de riesgos y gestión de contratos. Las firmas que adopten estas tecnologías tendrán una ventaja competitiva.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE ARBOLETES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCIÓN DE CONTRATOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA; MANEJO DE LA PLATAFORMA GESTIÓN TRANSPARENTE PARA EL CARGUE DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y MANEJO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA.	$25,950,000	2025
EDUR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA EMPRESA EDUR EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, EN SU ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL	$55,000,000	2025
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE REALICE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	$77,130,587	2025

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA	$50.400.000
2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2025	$30'000.000
2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2025	$31,500,000
2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA"	$42,000,000
2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES E INDEPENDIENTES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LA CONTRATACIÒN PÙBLICA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA	$50,985,000
2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES E INDEPENDIENTES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LA CONTRATACIÒN PÙBLICA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA	$43,950,000

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
Retrasos en la ejecución	Operacional	Falta de recursos humanos o	Ejecución	Alto Impacto / Media Probabilidad	6 (Escala 1-10)	Equipo de gestión del contrato	Afectación a los plazos del proyecto y posibles sanciones

		técnicos, incumplimiento de plazos.					por incumplimiento.
Cambios normativos	Legal	Modificaciones en las leyes de contratación pública.	Planeación / Ejecución	Medio Impacto / Baja Probabilidad	4 (Escala 1-10)	Área jurídica y consultores	Necesidad de ajustes en los procesos contractuales, aumentando costos y tiempos.
Sobrecostos	Financiero	Estimaciones incorrectas, aumento de precios de insumos.	Ejecución	Alto Impacto / Media Probabilidad	7 (Escala 1-10)	Equipo financiero	Desviación del presupuesto asignado y posibles recortes en otros rubros.
Falta de calidad	Operacional / Técnico	Insuficiente capacitación del personal o errores en la ejecución.	Ejecución	Medio Impacto / Alta Probabilidad	6 (Escala 1-10)	Equipo técnico y supervisores	Rechazo de entregables, retrasos y daño a la reputación del contratista.
Conflictos de interés	Legal / Ético	Relaciones inadecuadas entre funcionarios y contratistas.	Planeación / Ejecución	Alto Impacto / Baja Probabilidad	5 (Escala 1-10)	Área de compliance y auditoría	Investigaciones legales, sanciones y suspensión del contrato.
Falta de coordinación	Operacional	Deficiente comunicación entre las partes involucradas.	Ejecución	Medio Impacto / Alta Probabilidad	5 (Escala 1-10)	Coordinador del proyecto	Retrasos, duplicidad de esfuerzos y aumento de costos.
Riesgos tecnológicos	Técnico	Fallas en sistemas de información o ciberseguridad.	Ejecución	Alto Impacto / Media Probabilidad	6 (Escala 1-10)	Equipo de TI y consultores	Pérdida de datos, interrupciones en el servicio y vulnerabilidad legal.
Inestabilidad política	Externo	Cambios en la administración municipal o políticas públicas.	Planeación / Ejecución	Medio Impacto / Baja Probabilidad	4 (Escala 1-10)	Equipo de gestión del contrato	Revisión o cancelación del contrato, incertidumbre en la continuidad.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con los artículos 2 y 311 de la Constitución Política, corresponde al Estado y, particularmente, a los municipios, orientar su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, procurar el bienestar general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y legales, prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio y cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución y el ordenamiento jurídico.

En desarrollo de tales competencias, el Municipio de Alejandría, como entidad territorial, debe adelantar sus actuaciones administrativas y contractuales con sujeción a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, procurando que los recursos públicos sean administrados de manera eficiente, transparente y responsable y que los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus fines sean adquiridos de manera adecuada y oportuna.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el artículo 26 ibídem establece el principio de responsabilidad en materia contractual, imponiendo a los servidores públicos el deber de procurar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan resultar afectados.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del contrato y deben contener, entre otros elementos, la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.

En este contexto, el Municipio de Alejandría requiere garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de contratación estatal que adelante la Administración Municipal, teniendo en cuenta que la actividad contractual comprende diversas actuaciones de naturaleza jurídica y administrativa que requieren conocimiento especializado del régimen de contratación estatal, de sus normas reglamentarias, de los principios que gobiernan la función administrativa y de los criterios jurisprudenciales y doctrinales aplicables.

La Secretaría General y de Gobierno, en el marco de las competencias que le han sido asignadas y de acuerdo con la estructura administrativa del Municipio, participa en la coordinación y desarrollo de actividades relacionadas con el funcionamiento institucional y con la gestión contractual de la Administración Municipal. En este ámbito, resulta necesario

fortalecer el acompañamiento jurídico de los procesos contractuales, particularmente en las etapas de planeación, selección, ejecución y, cuando corresponda, liquidación de los contratos estatales.

La necesidad identificada comprende, entre otras actividades, el acompañamiento jurídico en la estructuración y revisión de estudios y documentos previos, análisis de requisitos jurídicos, revisión de documentos y actuaciones propias de los procesos de selección, elaboración y/o revisión de documentos contractuales, acompañamiento a las diferentes etapas de los procesos contractuales, análisis de situaciones jurídicas que puedan presentarse durante su ejecución y formulación de recomendaciones orientadas a prevenir riesgos jurídicos y fortalecer la adecuada gestión contractual de la entidad.

Es importante señalar que la necesidad que sustenta la presente contratación persiste, toda vez que el Municipio de Alejandría continúa adelantando y proyectando procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus competencias, programas, proyectos y metas institucionales, razón por la cual permanece vigente el requerimiento de contar con acompañamiento profesional especializado en materia de contratación estatal.

Así mismo, realizada la revisión de las condiciones actuales de la planta de personal del Municipio, se evidencia que no existe dentro de la planta de cargos personal disponible que cuente, de manera concurrente, con la formación profesional, experiencia específica, conocimientos especializados y disponibilidad funcional requeridos para asumir integralmente las actividades de acompañamiento jurídico que demanda la gestión de los procesos contractuales de la Administración Municipal, sin afectar el cumplimiento de las demás funciones y responsabilidades propias de los empleos existentes.

En consecuencia, la insuficiencia de capacidad institucional no se fundamenta únicamente en la inexistencia de un cargo denominado abogado o en la ausencia de profesionales del derecho dentro de la estructura administrativa, sino en la necesidad concreta de disponer de conocimientos especializados y experiencia específica en contratación estatal, requeridos para atender de manera adecuada y oportuna el volumen, naturaleza y complejidad de los procesos contractuales que debe adelantar la entidad.

Por lo anterior, resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales de una persona natural o jurídica que acredite la formación, experiencia, conocimientos e idoneidad necesarios para brindar acompañamiento especializado en materia de contratación estatal, de conformidad con las actividades y obligaciones que se definan en los estudios previos y en el respectivo contrato.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional del Municipio para adelantar sus procesos contractuales con observancia del marco jurídico aplicable, contribuir a la adecuada estructuración de las actuaciones administrativas y contractuales, identificar oportunamente riesgos jurídicos, prevenir posibles controversias y propender por el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la actividad contractual estatal.

En este sentido, la contratación pretendida constituye una medida orientada a atender una necesidad real, actual y verificable de la Administración Municipal, cuya satisfacción contribuye al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del Municipio y al adecuado desarrollo de los procesos contractuales requeridos para la ejecución de sus programas, proyectos y metas institucionales.

1. **Necesidad**

 Persistencia de la necesidad institucional: El Municipio continúa adelantando y proyectando procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, programas, proyectos y metas, por lo que persiste la necesidad de contar con acompañamiento jurídico especializado en contratación estatal.

Insuficiencia de la capacidad institucional: De acuerdo con la revisión de la planta de personal vigente, no se cuenta con personal disponible que reúna de manera suficiente y concurrente la formación, experiencia específica y conocimientos especializados requeridos para asumir integralmente las actividades objeto de la contratación, sin afectar las funciones propias de los empleos existentes.

Especialidad de los conocimientos requeridos: La adecuada gestión de los procesos contractuales exige conocimientos especializados en contratación estatal, régimen jurídico aplicable, estructuración de documentos contractuales, modalidades de selección, ejecución contractual, riesgos jurídicos y demás aspectos relacionados con la actividad contractual de las entidades territoriales.

Prevención del riesgo jurídico: El acompañamiento profesional especializado permitirá identificar y advertir oportunamente situaciones que puedan generar riesgos jurídicos, administrativos, fiscales o contractuales, contribuyendo a la adecuada toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.

Fortalecimiento de la gestión contractual: El servicio profesional contribuirá al adecuado desarrollo de las diferentes etapas de los procesos contractuales, procurando que las actuaciones de la entidad se encuentren debidamente sustentadas y ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable.

2. Oportunidad

La contratación resulta oportuna en consideración a la necesidad permanente de la Administración Municipal de adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento de sus competencias y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Alejandría es Pasión".

Contar con acompañamiento profesional desde las diferentes etapas de los procesos contractuales permitirá fortalecer la planeación contractual, mejorar la revisión jurídica de los documentos que soportan las actuaciones y advertir oportunamente eventuales riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución de los contratos.

De igual manera, permitirá brindar acompañamiento a las dependencias de la Administración Municipal que intervienen en los procesos contractuales, dentro del ámbito propio de las obligaciones que se establezcan en el contrato.

3. Conveniencia

La contratación resulta conveniente para el Municipio de Alejandría, en tanto permite complementar la capacidad institucional existente mediante conocimientos profesionales especializados, sin desconocer las funciones asignadas al personal de planta.

El acompañamiento jurídico especializado contribuirá a fortalecer la estructuración y revisión de los procesos contractuales, la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente y la prevención de riesgos asociados a la actividad contractual, favoreciendo una gestión administrativa orientada al cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad.

En consecuencia, se considera conveniente contratar los servicios profesionales requeridos para brindar acompañamiento jurídico especializado en los procesos contractuales que adelante la Administración Municipal de Alejandría Antioquia, en los términos, condiciones, actividades y obligaciones que serán definidos en los respectivos estudios previos y documentos contractuales.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A
COMPONENTE	N/A
PROGRAMA	N/A
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	N/A

2.OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA

2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

1. Apoyar en la estructuración, proyección y revisión de los estudios y documentos previos, así como estudios del mercado y del sector enviados por los secretarios de despacho o sus funcionarios.
2. Rendir conceptos jurídicos en materia contractual que le sean consultados por los funcionarios del municipio de Alejandría.
3. Apoyar como enlace entre las distintas secretarias y funcionarios para agilizar los procesos contractuales que adelante el municipio.
4. Apoyar en la proyección y revisión de modificaciones contractuales.
5. Apoyar en la proyección y revisión de actas de terminación y liquidación y actas de cierre de expediente
6. Apoyar en la proyección de los actos administrativos a que hubiere lugar en materia contractual.
7. Apoyar en la proyección y revisión de las condiciones y especificaciones del contrato, aprobaciones de póliza y demás que sean requeridos.
8. Apoyar en la verificación de los documentos pre contractuales.
9. Apoyar en el seguimiento y control de procesos contractuales para garantizar la eficiencia y transparencia en todas las etapas.
10. Generar alertas tempranas para identificar posibles oportunidades mejoras en materia de contratación
11. Acompañar la administración por lo menos DOS (2) veces al mes de forma presencial.
12. Gestionar capacitaciones en relación a contratación estatal o temas afines.
13. Realizar análisis y propuestas de mejora en los procedimientos contractuales actuales, con el fin de optimizar tiempos y recursos, y asegurar la eficiencia en la administración municipal.
14. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimento del objeto contractual previo acuerdo de las partes.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de contratación de personal	80111701
Servicios de personal Temporal	80111600

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios profesionales**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Honorable Consejo de Estado, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** "podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que **no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas**. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de **prestación de servicios profesionales,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA

La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como NO profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación NO profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, se **fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En conclusión, este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestion.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a ($27.940.000) soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número 00404 de fecha 30 de junio de 2026 con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008 y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA	El contratista deberá Ser abogado con Tarjeta profesional vigente Especialización en áreas afines. Experiencia. Acreditar al menos cuatro (04) contrato(s), de asesoría jurídica con entidades públicas.	4 MESES Y 5 DÍAS	$27.940.000

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En Pagos parciales, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

4. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **CUATRO (4) MESES Y CINCO (05) DÍAS** desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratación directa, no hay criterios para seleccionar la oferta más favorable, sin embargo el contratista deberá:

6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadania. 1. Persona juridica Si es persona juridica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación

	b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona jurídica: N/A
	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona jurídica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A
EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria

20. Paz y Salvo Municipal
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural:

Título de abogado con tarjeta profesional vigente y especialización en áreas afines.

CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural: El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con el siguientes códigos CIIU.

Codigo ciiu: Código ciiu: 6910 Actividades jurídicas

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar una experiencia especifica de al menos (04) contratos, de asesoría jurídica con entidades publicas.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:

Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (26) días del mes de agosto de 2026.

LUCELY RESTREPO CIFUENTES
Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto y Aprobó	Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia	LUCELY RESTREPO CIFUENTES	
Revisó	Asesora Jurídica contratación	ALEJANDRA DUQUE CEBALLOS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. MROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	**CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	Código: PDO Versión: 01 Página **1** de **1**

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD,CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los VEINTISEIS (26) días del mes de AGOSTO de 2026.

LUCELY RESTREPO CIFUENTES
C.C 21.431.498
Secretaria de Seguridad,Convivencia y Justicia